



**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: RECURSOS HUMANOS  
SANTA MARIA DEL RIO S. L. P.  
POR EL PERIODO QUE SE INFORMA**

- XVIII. Vigilar la conducta oficial de los empleados del Municipio, corrigiendo oportunamente las faltas que observe y haciendo del conocimiento de la autoridad competente aquellas que pudieran ser tipificadas como delito;
- XIX. Coadyuvar al funcionamiento del Registro Civil en forma concurrente con la Dirección del mismo, en los términos de la ley de la materia;
- XX. Coordinar y vigilar las actividades de los delegados municipales en sus respectivas demarcaciones;
- XXI. Conceder y expedir en los términos de ley, las licencias para el aprovechamiento de parte de particulares de las vías públicas, así como las relativas al funcionamiento de comercios, espectáculos, cantinas, centros nocturnos, bailes y diversiones públicas en general, mediante el pago a la Tesorería de los derechos correspondientes.

FRAGMENTO TOMADO DEL MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE RECURSOS  
HUMANOS SANTA MARIA DEL RIO S.L.P.